



**REGLAMENTO DE  
ASEGURAMIENTO INTERNO DE  
LA CALIDAD DEL INSTITUTO  
SUPERIOR TECNOLÓGICO "DE  
TECNOLOGÍAS APROPIADAS" -  
INSTA**

**MsC. Roberto Vela**

06 - oct - 2023  
Quito - Ecuador



AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL			
	CARGO	FIRMA	FECHA
Aprobado por:	Mtr. Marco Torres Andrade		09 / 10 / 2023
Revisado por:	Mtr. Juan Carlos Torres		08 / 10 / 2023
Elaborado por:	MsC. Roberto Vela		06 / 10 / 2023

HISTORIAL Y CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
1.0	Emisión inicial	09 / 10 / 2023



## Contenido

CAPÍTULO I.....	6
DEL ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD.....	6
CAPÍTULO II.....	7
DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD.....	7
CAPÍTULO III.....	9
DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTAMENTOS INSTITUCIONALES EN EL SISTEMA DE EVALUACIÓN INTERNA Y GESTIÓN DE LA CALIDAD.....	9
CAPÍTULO IV.....	10
DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN.....	10



## EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR - OCS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "DE TECNOLOGÍAS APROPIADAS" – INSTA

### CONSIDERANDO:

**Que**, el INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "DE TECNOLOGÍAS APROPIADAS" - INSTA, fue creado mediante Resolución del Ministerio de Educación Nro. 773 del 13 de agosto de 1.999, inicialmente con las carreras: Electricidad, Electrónica, Comunicaciones y Mecánica Automotriz.

**Que**, mediante Acuerdo No. 248 del 8 de diciembre del 2004, el Consejo Nacional de Educación Superior CONESUP, reconoce al INSTITUTO SUPERIOR DE TECNOLOGÍAS APROPIADAS - INSTA la categoría de Instituto Tecnológico, de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria décima del Reglamento General de los Institutos Técnicos y Tecnológicos del Ecuador, facultándole para que otorgue títulos de Técnico Superior y de Tecnólogo en las carreras autorizadas que son: Electricidad, Electrónica, Comunicaciones y Mecánica Automotriz.

**Que**, de conformidad a las siguientes resoluciones: No. RPC-SO-35-No. 659-2017 del 27 de septiembre del 2017, y a la No. RPC-SO-36-No. 684-2017 del 04 de octubre del 2017, se aprueban los proyectos de rediseño curricular de las carreras que se indican a continuación: Electricidad, Electrónica, Redes y Telecomunicaciones y Mecánica Automotriz, por tanto, estas son las carreras que actualmente oferta el Instituto Tecnológico Superior "De Tecnologías Apropriadas" – INSTA.

**Que**, el Reglamento del Aseguramiento Interno de la Calidad orienta el accionar institucional, la gestión de las funciones sustantivas y se direcciona hacia el cumplimiento de la misión, y el logro de la visión.



**Que,** el Instituto Tecnológico Superior "De Tecnologías Apropriadadas" – INSTA cuenta con un Estatuto Institucional y más normativas internas.

**Que,** el Instituto Tecnológico Superior "De Tecnologías Apropriadadas" – INSTA cuenta con una Comisión de Aseguramiento Interno de la Calidad que, a más de las Autoridades Institucionales, controla y evalúa el cumplimiento del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional - PEDI, así como también los Planes Operativos anuales – POA.

Que, el Reglamento del Aseguramiento Interno de la Calidad debe ser construido o actualizado de forma participativa sobre la base de un diagnóstico interno y externo, enmarcada en la normativa interna, en la que rige el sistema de educación Superior, y considerando la planificación territorial y/o nacional

**Que,** en uso de sus facultades, Órgano Colegiado Superior - OCS del Instituto Tecnológico Superior "De Tecnologías Apropriadadas" - INSTA:

**RESUELVE:**

Aprobar el Reglamento del Aseguramiento Interno de la Calidad del Instituto Tecnológico Superior "De Tecnologías Apropriadadas" - INSTA, en los siguientes términos:



**REGLAMENTO DEL ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO  
SUPERIOR TECNOLÓGICO "DE TECNOLOGÍAS APROPIADAS" – INSTA**

**CAPÍTULO I**

**DEL ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD**

**Art. 1. Objetivo y ámbito de aplicación. –**

El objeto del presente Reglamento es normar el funcionamiento del Aseguramiento interno de la calidad del INSTA y los procesos relacionados con la autoevaluación institucional, de carreras y programas. Este Reglamento tendrá como ámbito de aplicación, todas las instancias académicas y administrativas del INSTA.

**Art. 2. Aseguramiento interno de la calidad. –**

Aseguramiento Interno de la Calidad estará conformado por: la Comisión de Aseguramiento interno de la calidad.

**Art. 3. Misión. –**

Aseguramiento Interno de la Calidad busca mejorar la calidad y la gestión de las actividades: docente, estudiante, investigativa, de vinculación, administrativa y financiera del INSTA, así como de su talento humano, a través de la aplicación de procesos de autoevaluación y evaluación externa, aseguramiento de la calidad y la ejecución de planes de mejoramiento continuo.

**Art. 4. Fines y objetivos. –**

Son fines y objetivos de Aseguramiento interno de la calidad:

- a) Impulsar la calidad en todas las instancias del INSTA, orientada al cumplimiento de las funciones sustantivas de educación superior.
- b) Fomentar el mejoramiento continuo de la calidad hacia la excelencia, a través de la realización, seguimiento y control de los procesos de evaluación, y el establecimiento de planes de mejoramiento continuo.



- c) Promover una cultura de autoevaluación y excelencia a través del mejoramiento continuo en todos los niveles y estamentos del INSTA.
- d) Promover el desarrollo del talento humano de todos los estamentos de la Institución, asegurando que las propuestas de formación, capacitación y actualización generadas por las unidades académicas y administrativas se incluyan en la planificación institucional y se desarrollen de manera continua.
- e) Fortalecer la Institución, Carreras y Programas a través de procesos de evaluación externa y acreditación nacional e internacional, orientados a mejorar su eficiencia, potenciar la capacidad investigativa, la proyección social y la calidad académica.
- f) Apoyar los procesos de evaluación y acreditación, considerando la misión, la visión y objetivos estratégicos institucionales, los modelos establecidos en el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior y la normativa vigente.
- g) Evaluar los resultados y el impacto producto de la ejecución de planes de mejoramiento continuo en el ámbito académico y administrativo.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD**

#### **Art. 5. De la naturaleza. -**

La Comisión de Aseguramiento Interno de la Calidad es un organismo de apoyo del Rectorado, que tiene por finalidad fomentar procesos permanentes de mejoramiento continuo de la calidad y de la gestión del INSTA, tendiendo siempre hacia la excelencia.

#### **Art. 6. Deberes y atribuciones. –**

La Comisión de Planificación y Aseguramiento Interno de la Calidad tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Proponer a Rectorado, las políticas de acreditación y aseguramiento de la calidad, para aplicarlas en el ámbito institucional.
- b) Establecer estrategias, acciones y directrices orientadas a promover la cultura de calidad y mejoramiento continuo dentro de la Institución.
- c) Fomentar procesos de mejoramiento continuo de la calidad académica y de gestión, para lo cual se integrarán los procesos de autoevaluación institucional, de evaluación externa, de acreditación y de aseguramiento interno de la calidad.



- d) Coordinar el trabajo de las distintas unidades académicas y administrativas para cumplir los objetivos establecidos en los procesos de evaluación.
- e) Dirigir y coordinar los procesos de autoevaluación y aseguramiento interno de la calidad.
- f) Coordinar los procesos de evaluación con fines de acreditación.
- g) Determinar los criterios de calidad, los instrumentos e indicadores que han de aplicarse en la autoevaluación.
- h) Supervisar y coordinar el trabajo de Aseguramiento Interno de la Calidad.
- i) Presentar a Rectorado y, por su intermedio, a la comunidad, los informes y recomendaciones derivados de los procesos de autoevaluación, evaluación externa, acreditación, aseguramiento interno de la calidad y mejoramiento continuo.
- j) Solicitar a las máximas autoridades del INSTA la capacitación, los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos necesarios para el normal funcionamiento del Aseguramiento Interno de la Calidad.
- k) Participar en la planificación institucional, manteniendo los procesos académicos como eje central.
- l) Promover la inclusión de las recomendaciones de mejoras derivadas de los procesos de evaluación.
- m) Promover, en coordinación con las instancias correspondientes, la capacitación del talento humano del INSTA, en temas relacionados con aseguramiento y mejoramiento continuo de la calidad, evaluación y acreditación.
- n) Evaluar y analizar periódicamente, de manera crítica y consistente, en forma técnica, la gestión de documentos, registros, auditorías internas de calidad, productos no conformes, acciones correctivas y preventivas en los distintos procesos de evaluación, acreditación y aseguramiento de la calidad.
- o) Las demás que determine la Ley, el Estatuto y los Reglamentos.

**Art. 7. Conformación. -**

La Comisión de Aseguramiento Interno de la Calidad del INSTA estará conformada por:

- a) Un coordinador o responsable de la comisión
- b) Dos profesores titulares
- c) Un estudiante; y;
- d) Un representante de los trabajadores

Los profesores deberán ser titulares a tiempo completo del INSTA, contar con título de cuarto nivel, que tengan experiencia y acrediten formación o capacitación en uno o más de los siguientes ámbitos:



planificación, procesos de mejoramiento continuo, aseguramiento de la calidad, gestión de procesos, autoevaluación, evaluación externa o acreditación de instituciones de educación superior, carreras o programas. Los estudiantes deberán estar matriculados en una Carrera o Programa del INSTA, no haber tenido tercera matrícula. Los representantes de los trabajadores deberán ser empleados con contrato indefinido por al menos 3 años del INSTA, y contar con al menos título de tercer nivel.

**Art. 8. Designación de los miembros. -**

El Rector realizará la designación de los miembros de la Comisión de Aseguramiento de Interno la Calidad, para lo cual iniciará el proceso de selección para los miembros

**Art. 9. Del funcionamiento. –**

La Comisión de Aseguramiento Interno de la Calidad sesionará semestralmente y extraordinariamente a petición del Coordinador de la Comisión. Habrá quórum con la presencia de la mitad más uno de sus miembros titulares. Las decisiones serán tomadas por mayoría simple de los presentes.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTAMENTOS INSTITUCIONALES EN EL SISTEMA DE EVALUACIÓN INTERNA Y GESTIÓN DE LA CALIDAD**

**Art. 10. De la participación de autoridades académicas y administrativas. –**

Para garantizar el funcionamiento del Sistema de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad, el Órgano Colegiado Superior y las autoridades participarán de la siguiente manera:

El Rector, realizará el análisis y aprobación de normativas, políticas, procedimientos, planes, calendarios de trabajo y estrategias de evaluación, gestión y aseguramiento interno de la calidad.

El despliegue de políticas y estrategias, a nivel estratégico y táctico, y la ejecución de planes y programas serán llevados a cabo por las siguientes autoridades: Rectorado, Vicerrectorado, Coordinación Académica, Coordinación de Comisión de Investigación, Coordinación de Carreras.

Las comisiones de apoyo institucional, definidas en la normativa institucional vigente brindan soporte en los procesos de evaluación, gestión, acreditación y aseguramiento de la calidad.



**Art. 11. De la participación estudiantil. –**

Los estudiantes deberán:

- a) Participar de manera activa en los procesos de autoevaluación, evaluación externa, acreditación y de gestión y aseguramiento interno de la calidad.
- b) Tener representación en la comisión de Planificación y Aseguramiento Interno de la Calidad.
- c) Presentar propuestas de mejora en los procesos de aprendizaje y participar en los procesos de evaluación docente.
- d) Prepararse y rendir los exámenes de evaluación del grado de cumplimiento de resultados de aprendizaje definidos en los perfiles de egreso de su carrera o programa.
- e) Informarse sobre los procesos de evaluación y acreditación, de gestión y aseguramiento interno de la calidad.

## **CAPÍTULO IV**

### **DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN**

**Art. 12. De la planificación de procesos de evaluación y autoevaluación. -**

El INSTA llevará a cabo procesos de autoevaluación y evaluación que respondan tanto a los modelos de evaluación y acreditación nacional e internacional como a los fines y objetivos definidos en los diferentes ámbitos de la Institución. Estos procesos están orientados a mejorar la eficiencia institucional y la calidad académica, a fin de potenciar la capacidad investigativa, la vinculación con la sociedad y mejorar el desempeño docente, administrativo y financiero.

La planificación y coordinación de los procesos de autoevaluación y evaluación institucional es responsabilidad de la comisión de Aseguramiento Interno de la Calidad. Todo proceso de evaluación y autoevaluación tienen como uno de sus fines el mejoramiento continuo en búsqueda de la excelencia; por ello, estos procesos derivarán en la formulación y ejecución de un plan de mejoramiento continuo, en el que se definirán responsabilidades y cronogramas.

**Art. 13. De la periodicidad de los procesos de evaluación y autoevaluación. –**

Los procesos de evaluación y autoevaluación serán llevados a cabo de acuerdo con una planificación aprobada por el Rector, con base en una propuesta de la comisión de Aseguramiento Interno de la Calidad. En caso de que exista un proceso de evaluación externa por parte de un organismo acreditador, la comisión de Aseguramiento Interno de la calidad, priorizarán el mencionado proceso y cumplirán el cronograma establecido. El informe que se desprenda de esta autoevaluación deberá ser aprobado por el Rector, previo al envío al organismo acreditador.



**Art. 14. De la ejecución de la autoevaluación y evaluación. -**

Los procesos de autoevaluación y evaluación en los diferentes ámbitos de acción institucional se realizarán conforme a la planificación establecida. Asimismo, los procesos de autoevaluación y evaluación externa con fines de acreditación de carreras, programas o de la Institución se llevarán a cabo de acuerdo con la planificación respectiva y se coordinarán con los organismos externos correspondientes.

**Art. 15. Presentación de resultados de autoevaluación. -**

Los informes finales de autoevaluación de Carreras y Programas serán aprobados Órgano Colegiado Superior

**Art. 16. Formulación de planes de mejoramiento continuo. -**

Tomando como base los resultados de la autoevaluación, la Comisión de Aseguramiento Interno de la Calidad serán responsables de formular de manera participativa planes de mejoramiento continuo orientados a superar las debilidades y consolidar las fortalezas identificadas, con un enfoque de mejoramiento continuo de la calidad hacia la excelencia. Los planes serán aprobados por Rectorado. Una vez aprobados los planes de mejoramiento continuo, las comisiones responsables gestionarán su inclusión en la planificación operativa anual y deberán implementar de manera oportuna las acciones correspondientes, aplicando los instrumentos establecidos para el efecto. La Comisión de Aseguramiento Interno de la Calidad.

**Art. 17. Del seguimiento y control de planes de mejoramiento continuo. -**

La Comisión de Aseguramiento Interno de la Calidad llevará a cabo el seguimiento y control del cumplimiento de los planes de mejoramiento continuo y de gestión de la calidad, y entregarán los informes al Rector. Durante el seguimiento y control se deberán identificar retrasos e incumplimientos y definir las medidas y acciones correctivas que se estimen pertinentes.

**Art. 18. Del sistema integrado de información. -**

Para el adecuado desarrollo de los procesos de evaluación, y de gestión de aseguramiento interno y la calidad se debe disponer de información confiable, sistematizada y digitalizada sobre las distintas unidades administrativas y académicas, que deberá incluirse en el sistema integrado de información; dicho sistema debe contemplar procesos y procedimientos de recopilación, validación, archivo y acceso de información y que abarque a todas las comisiones académicas y administrativas del INSTA. Cada una de estas comisiones académicas y administrativas deben garantizar la integridad, confiabilidad y seguridad de la información. Este sistema debe contar con el soporte informático.



## DISPOSICIÓN GENERAL

Este Reglamento del Aseguramiento Interno de la Calidad, entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por parte del Órgano Colegiado Superior - OCS, del Instituto Tecnológico Superior "De Tecnologías Apropriadas" – INSTA, esto es, el 05 de diciembre del 2023.

Para constancia de lo actuado, firman al pie de la presente resolución, el señor Rector de la Institución quien es a la vez, presidente del Órgano Colegiado Superior - OCS, del Instituto Tecnológico Superior "De Tecnologías Apropriadas" – INSTA, juntamente con la secretaria quien da fe y certifica.



Ing. Marco Torres Andrade, MSc.  
**RECTOR** **RECTORADO**



Tlga. Nelly Manosalvas  
**SECRETARIA** **SECRETARIA**